



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 031

(15 ENE 2015)

"POR LA CUAL SE RECONOCEN VACACIONES Y SE ORDENA EL PAGO DE PRIMA DE VACACIONES A UN EMPLEADO DEL MUNICIPIO"

QUE MEDIANTE RESOLUCION No.092 DE MARZO 01 DE 2013 SE DELEGO EN EL SECRETARIO GENERAL LAS FUNCIONES DE CONCEDER Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia los empleados públicos o trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios.
2. Que según el artículo 25 del Decreto 1045/1978 la prima de vacaciones será equivalente a quince días de salario por cada año de servicios.
3. Que el Artículo 12 del Decreto 1045/78 señala "las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas".
4. Que el artículo 17 de Decreto 1045 de 1978 establece: "Los factores salariales para la liquidación de vacaciones y prima de vacaciones. Para efectos de liquidar tanto el descanso remunerado por concepto de vacaciones como la prima de vacaciones de que trata este decreto, se tendrán en cuenta los siguientes factores de salario, siempre que correspondan al empleado en la fecha en la cual inicie el disfrute de aquellas: a) La asignación básica mensual señalada para el respectivo cargo; b) Los incrementos de remuneración a que se refieren los artículos 49 y 97 del Decreto-Ley 1042 de 1978; c) Los gastos de representación; d) La prima técnica; e) Los auxilios de alimentación y transporte; f) La prima de servicios; g) La bonificación por servicios prestados.
5. Que según el Artículo 25 del Decreto 1045 de 1978, la prima de vacaciones será equivalente a quince (15) días de salarios por cada año de servicios.
6. Que la funcionaria **JENNY LORENA TOVAR VANEGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.262.858, quien trabaja al servicio del Municipio en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219 Grado 01, con una asignación mensual de **UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETENTA PESOS M/CTE. (\$1.696.070,00)**, se le adeudan las vacaciones del periodo comprendido entre el 09 de Septiembre del 2013 y el 08 de Septiembre del 2014.
7. Que la Secretaría General del Municipio certifica que a la funcionaria **JENNY LORENA TOVAR VANEGAS**, se le adeudan vacaciones por el periodo mencionado.

Por lo anteriormente expuesto,

¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!

Calle 2. No 4-07 teléfonos 8795356 fax ext. 201 - www.cajica.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARÍA GENERAL

Hoja No. 02 de la Resolución No.
Lorena Tovar Vanegas.

031

de

15 ENE 2015

, Jenny

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer a la funcionaria **JENNY LORENA TOVAR VANEGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.262.858, el período de vacaciones comprendido entre el 09 de Septiembre del 2013 y el 08 de Septiembre del 2014, las cuales disfrutará a partir del 26 de Enero del 2015, debiendo reintegrarse a sus labores el día 16 de Febrero del 2015.

ARTICULO SEGUNDO.- Ordenar pagar a la funcionaria **JENNY LORENA TOVAR VANEGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.262.858, la suma de **DOS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$2.037.050,00)**, por concepto de prima de vacaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 09 de Septiembre del 2013 y el 08 de Septiembre del 2014.

PARAGRAFO: De la suma reconocida en el presente Artículo, realícese el descuento de la suma de **OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$8.816.00)**, correspondientes a: DESCUENTO CAPILLAS DE LA FE del mes de Enero/2015.

ARTICULO TERCERO.- Del valor reconocido en el artículo anterior se pagará a través de la Secretaria de Hacienda la suma de **DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$2.028.234,00)**; los cuales se distribuyen de la siguiente manera: con cargo al Rubro 21101010402 "PRIMA DE VACACIONES, la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$874.536,00)**, con cargo al rubro 21101011101 "Bonificación de Recreación" la suma de **CIENTO TRECE MIL SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$113.071,00)**, y con cargo al rubro 21101010502 "Vacaciones Disfrutadas" la suma de **UN MILLON CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$1.040.627,00)**, del presupuesto general de rentas y gastos de la presente vigencia.

ARTÍCULO CUARTO.- Copias de la presente resolución serán enviadas a la Secretaría de Hacienda, Secretaria de Desarrollo Social, para los efectos legales del caso.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LUIS GABRIEL RAMÍREZ FAJARDO
Secretario General

Proyectó: Olga Forero – Técnico Administrativo

Revisó: Luz Marina Carrón – Directora Administrativa

Aprobó: Luis Gabriel Ramírez – Secretario General



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÀ

En Cajicà, a los Quince (15) días del mes de Enero/2015.

Notifíquese personalmente la Resolución No. 031

De fecha Enero 15 de 2015.

Impuso firma el Notificado 

Secretario General 